



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00197– 00

Asunto : Ordena oficiar.

Armenia, 28 septiembre 2022.

- 1) En atención a lo manifestado por el mandatario judicial (doc 77) respecto que a la fecha no se encuentra inscrita la sentencia proferida por este Juzgado el 6 de septiembre 2021 (doc 028), por lo anterior se dispone oficiar a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad e Armenia en el departamento del Quindío para que proceda de conformidad con lo ordenado en la sentencia indicada y la cual fue aclarada mediante providencia el 8 de noviembre 2021 (doc 43).

Por lo anterior, con el fin de otorgar mayor claridad a la oficina de registro, se dispone la remisión junto con el presente auto de los siguientes documentos:

1. Certificado catastral nacional del bien inmueble 280 – 7.942 (fl. 3-4 doc. 01).

2. Peritazgo rendido por el Ingeniero Civil Alfredo Álvarez López (doc. 11).
3. Acta de Audiencia proferida en estrados el 12 de agosto de 2021 (doc. 28).
4. Auto del 8 de noviembre 2021, mediante el cual se aclaró la sentencia (Doc 43)
5. Constancia de ejecutoria de la providencia del 8 de noviembre 2021 en la cual consta que se encuentra en firme y no fue objeto de ningún recurso, la cual se va a elaborar cuando se encuentre en firme el presente auto.
6. El contenido de este auto y con la constancia de ejecutoria la cual se va a elaborar cuando se encuentre en firme el presente auto.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es

alvasfer@hotmail.com

Y al de:

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

(Con S mayúscula para la palabra: Supernotariado).

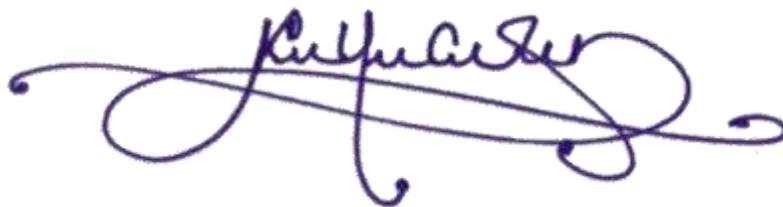
Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 29 septiembre 2022



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia